A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 4451/11, iniciado por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada, solicitando autorización para el uso del espacio aéreo y/o subterráneo que posibilite la instalación de la red exterior del sistema y el posterior funcionamiento de un Circuito Cerrado de Televisión (CCCTV) y Antena Comunitaria de Televisión (ACTV) en dicha localidad; y

El proyecto técnico remitido por la Cooperativa de fojas 8 a 41.

La intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, no realizando objeciones a la solicitud planteada; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde solicitar la correspondiente autorización al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5222

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada, la autorización para el uso del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación de la red exterior del sistema y el posterior funcionamiento de un Circuito Cerrado de Televisión (CCCTV) y Antena Comunitaria de Televisión (ACTV) en la localidad de Santa Regina.

ARTICULO 2º: Dejase establecido que el tendido de la línea, mediante la utilización de postes pertenecientes a la Cooperativa y la colocación de los elementos necesarios en el frente de los edificios y/o columnas, quedará a cargo exclusivo de la Cooperativa, previa convalidación y supervisión de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 3º: El referido sistema deberá cumplimentar y ajustarse a las disposiciones que rigen en la materia, emanadas de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y/o autoridad de aplicación.

ART ÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.